



Factura: 001-002-000067558



20190901055C00448

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20190901055C00448

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento REFORMA DE ESTATUTOS N°20180901055P07064 que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2019, (9:40).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901055C00448

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL Y RAZONES MARGINALES y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2019, (9:40).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



22/01/19 15:03

N° TRAMITE: 4858-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 20371



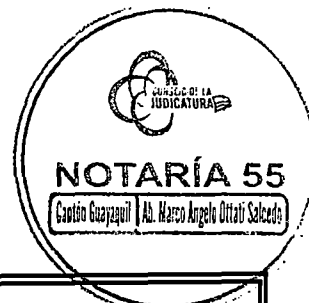
Factura: 001-002-000066157



20180901055P07064

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20180901055P07064					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903513992	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

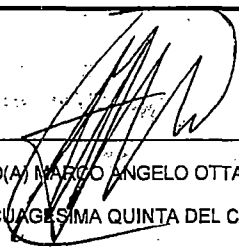
ESCRITURA N°:	20180901055P07064
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	NOMBRAMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA.-
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20180901055P07064
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:18)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

OBSERVACIÓN:

- Sedio Primer y Segundo
Testimonio.
19-12-2018.-


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

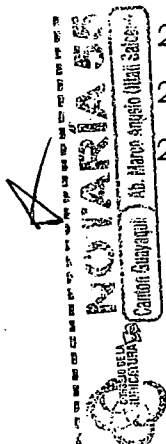
**ESPACIO
EN
BLANCO**



NÚMERO: 20180901055P07064-----

REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA TALLERES PARA
MAQUINARIA INDUSTRIAL
AGRÍCOLA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diecinueve días
del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO
MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO
QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor
LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, en el kilómetro tres de la avenida Juan Tanca
Marengo, teléfono convencional tres siete tres uno siete siete siete,
teléfono celular cero nueve nueve nueve siete cuatro cero cuatro cero
uno, correo electrónico gomez_sr_luisf@iiasacat.com, quien
comparece por los derechos que representa de la compañía
TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en
su calidad de Presidente Ejecutivo, tal como consta en el
nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El
compareciente tiene la capacidad para obligarse y contratar, a quien
de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus documentos de
identidad. Bien instruido en el objeto y resultado esta escritura pública,
me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**



1 Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,
2 una en la que conste la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN
3 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA
4 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., la misma que se otorga
5 al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
7 presente escritura pública, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ**
8 **ROSALES**, por los derechos que representa de la compañía
9 TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en
10 su calidad de Presidente Ejecutivo, tal como lo acredita con la copia
11 del nombramiento extendido a su favor, debidamente inscrito en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil, que se incorpora como documento
13 habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía TALLERES PARA
15 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. fue constituida
16 mediante escritura pública otorgada el día diez de enero de mil
17 novecientos sesenta y nueve, ante el notario segundo del cantón
18 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; e inscrita en el Registro Mercantil
19 de Guayaquil con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y
20 nueve; **DOS.DOS.** La última reforma integral y codificación del
21 estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada
22 el uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante
23 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto
24 Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día
25 nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete; **DOS.TRES.** La
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
27 compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL
28 AGRÍCOLA S.A., celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil



1 dieciocho, resolvió por unanimidad, reformar integralmente y codificar
2 el Estatuto Social de la Compañía, y autorizar expresa e
3 indistintamente a los representantes legales de la Compañía para que
4 comparezcan al otorgamiento y suscripción de los actos, documentos
5 y contratos que sean necesarios para ejecutar y perfeccionar lo

6 resuelto por la referida Junta General.- **CLÁUSULA TERCERA:**

7 **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

8 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS

9 FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por los derechos que representa de

10 la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL

11 AGRÍCOLA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y en virtud de

12 la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

13 Compañía, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil

14 dieciocho, debidamente autorizado para el efecto, declara en forma

15 expresa, que queda reformado integralmente y codificado el estatuto

16 social de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL

17 AGRÍCOLA S.A. en los términos que constan del acta de junta general

18 de accionistas celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil

19 dieciocho, y que se agrega como habilitante de la presente escritura.-

20 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor LUIS

21 FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por los derechos que representa de

22 la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL

23 AGRÍCOLA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, bajo la

24 solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las

25 penas por perjurio, declara expresamente que TALLERES PARA

26 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., mantiene contratos

27 con el Estado, y que se encuentra al día con sus obligaciones

28 contractuales, por lo tanto no es deudora de las entidades



1 pertenecientes al sector público y particularmente del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA QUINTA:**
3 **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.-** El señor LUIS FERNANDO
4 GÓMEZ ROSALES, en su calidad anteriormente descrita, señala la
5 siguiente dirección para cualquier notificación que se requiera como
6 consecuencia de la presente escritura pública, Avenida Juan Tanca
7 Marengo e Ignacio Robles Esquina, manzana ciento veintinueve,
8 solar veinticuatro, Cantón Guayaquil; teléfono convencional cero
9 cuatro dos cinco nueve seis cero cero seis (042596006) y correo
10 electrónico gomez_sr_luisf@iiasacat.com.- **CLÁUSULA SEXTA:**
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura
12 pública para que formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento de
13 Presidente Ejecutivo de la compañía TALLERES PARA
14 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.; **B)** Copia certificada del
15 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
16 compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL
17 AGRÍCOLA S.A. celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil
18 dieciocho; y, **C)** Los demás documentos de Ley.- **CLÁUSULA**
19 **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan amplia e indistintamente
20 autorizados los señores abogados Wilson Irigoyen Blacio, Mónica
21 Suárez Montoya y Margarita Gómez-Lince Sánchez para realizar las
22 gestiones necesarias para obtener el perfeccionamiento legal de la
23 presente escritura pública; inclusive quedan expresamente
24 autorizados para solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil
25 correspondiente.- Agregue usted, señor Notario, las demás
26 formalidades de estilo.- Firmado) Abogado Stefanny Medina Molina,
27 Matrícula del Foro de Abogados número cero nueve - dos mil once -
28 ciento cuarenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903513992

Nombres del ciudadano: GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILLINGWORTH ASHTON ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: GOMEZ LINCE LUIS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSALES ASPIAZU DELIA MARIA

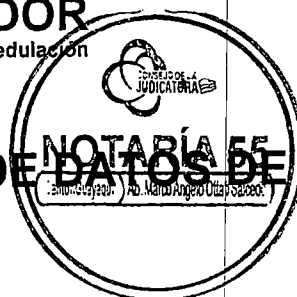
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903513992

Nombre: GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-183-19677

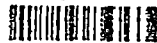


183-183-19677



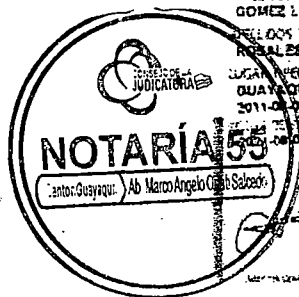
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION



CIDRADA
CIUDADAZA
APellidos y Nombres: GOMEZ ROSALES
GUSTAFERMANDO
FECHA DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAS
PODER CARBO CONCEPCION
FECHA DE EMISIÓN: 1990-03-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA MARIA
ELLINGWORTH ASHTON

0903591329-2

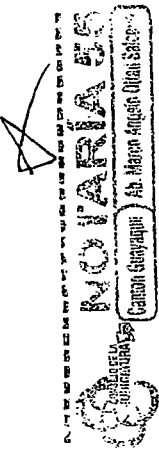
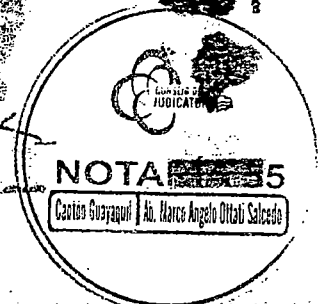


PROFESION
BACHILLERATO

APellidos y Nombres: GOMEZ LINCE LOS PEREZ
GOMEZ LINCE LOS PEREZ
APellidos y Nombres de la Mujer:
ROSALES ASPIAZO DELIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAS
2011-03-25

PROFESION / OCUPACION
COMERCANTE

VALLIVSALC



Handwritten signature or mark.

NOTARÍA 55

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil a los 19 días del mes de diciembre del año 2018, a las catorce horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas, a saber: a) La compañía MODERMAR S.A., debidamente representado por su Presidente Luis Fernando Gómez Rosales, como propietaria de veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones, y con derecho a veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho votos; y, b) La Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. IIASA, debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de dos acciones y con derecho a dos votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a novecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900,000.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.** En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión, que será archivado en el expediente respectivo, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención. Se deja constancia de la asistencia a la presente sesión del señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Vicepresidente del Directorio de la compañía. Con tales antecedentes, el nombrado Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que debe procederse a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión. **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO.** El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace uso de la palabra y procede a señalar que dados los cambios que con el tiempo se han producido tanto en la Ley como en el manejo de la compañía, convendría reformar integralmente su Estatuto, siendo lo más destacado las reformas en lo relativo al régimen de su administración, del objeto social, del plazo de duración del contrato social y de

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA
S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

las mayorías tanto para el quórum como para la toma de decisiones en las juntas generales de accionistas; además de ciertos cambios de redacción. A estos efectos, la administración ha preparado un proyecto de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, el mismo que se pone a consideración de la Junta General y cuyo texto es transcrito a continuación:

**REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A."**

ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINACIÓN. – El nombre de la compañía es "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.", y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO SOCIAL. – La compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales y para la construcción, y equipos mecánicos, sean estos equipos pesados, automotores, motores y en fin cualquier clase de bienes o equipos mecánicos y demás actividades conexas, pudiendo realizar toda clase de actos civiles o de comercio permitidos por la ley; podrá dedicarse a prestar servicios de reparación, mantenimiento de cualquier clase de bienes y equipos eléctricos y electrónicos; podrá dedicarse a la compra, reparación, mantenimiento y venta, o solo a la compra bajo cualquier modalidad, de diversos tipos de maquinaria y equipo pesado, o de cualquier tipo de bienes y repuestos para maquinarias o de cualquier tipo de máquinas. La compañía podrá prestar servicios de entrenamiento y capacitación en actividades relacionadas a su giro ordinario y actividades conexas. La compañía podrá desarrollar actividades como operador portuario de servicios conexas, es decir prestando servicios técnicos especializados y adicionales de apoyo o complemento al buque, carga y pasajeros, en los términos establecidos en las normas que regulan los servicios portuarios en el Ecuador; entre ellos, podrá proveer suministros y repuestos y realizar reparaciones y mantenimiento de naves y equipos, motores de embarcaciones, generadores, montacargas, maquinaria, grúas, etc., todo ello dentro del marco legal vigente y cumpliendo las normas sobre la materia. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir acciones, derechos o cuotas en otras sociedades, bienes muebles en general y podrá contraer cualquier tipo de obligaciones y celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social, tanto con personas naturales o jurídicas o instituciones, de derecho público o privado.

ARTÍCULO TERCERO. – DOMICILIO. – La Compañía tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. – PLAZO. – El plazo de duración de la compañía es de cien (100) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO. – CAPITAL SOCIAL. – El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veintidós millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

cada una de ellas, numeradas del uno al veintidós millones quinientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO. – ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados con arreglo a lo previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General es la reunión de accionistas de la compañía, en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurren a la sesión accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas se deberán adoptar, necesariamente, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los señalados, tanto como para que haya quórum como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHO A VOTO. – Las acciones de la compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. – CONVOCATORIAS. - La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se la hará por correo electrónico dirigido a los accionistas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A estos efectos, los accionistas deberán comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptorán las convocatorias. Es obligación del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos. Igualmente, la Junta General podrá reunirse en cualquiera de los casos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia o impedimento del Gerente General. Se entenderá como falta o ausencia de los funcionarios señalados, cuando transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en la convocatoria a la Junta General de Accionistas, éstos no se presentaren al lugar de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO. – SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. – La Junta General Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA
S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Presidente Ejecutivo o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General, resuelvan los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionistas: 1) Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, los cuales durarán cinco años en sus funciones; 2) Designar y remover al Gerente General, así como fijar sus atribuciones; 3) Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 4) Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario; 5) Resolver sobre la distribución de utilidades; 6) Resolver sobre el aumento de capital, la disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación y disolución anticipada de la compañía; y, 7) todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. No se necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar, hipotecar o gravar de cualquier forma los bienes sociales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. - DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente Ejecutivo, de manera individual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas atribuciones y facultades, el Vicepresidente; bastando una comunicación del Presidente Ejecutivo para que intervenga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. - La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones previstos en este Estatuto Social. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de los Gerentes de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto, así como la fijación de su remuneración. En caso de ausencia, falta o impedimento, el Presidente Ejecutivo será subrogado por el Vicepresidente, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes al cargo. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones de los funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia, así como del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DEL VICEPRESIDENTE. - La Junta General de Accionistas designará un Vicepresidente, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al

NOTARÍA 55

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vicepresidente la subrogación del Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia, falta o impedimento; con todas las atribuciones, deberes y limitaciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - DEL GERENTE GENERAL. - La Junta General de accionistas designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionista y quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponderá al Gerente General el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por el presente Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General de Accionistas. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - DE LOS GERENTES. - Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones, y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que imparta el Presidente Ejecutivo. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - DE LOS COMISARIOS. - La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - UTILIDADES. - El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades éstas deben ser líquidas y percibidas por la compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DISOLUCIÓN ANTICIPADA. - La compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas. Para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación.- (hasta aquí el nuevo estatuto social).-

Luego de absolver las preguntas formuladas por los accionistas asistentes con relación a la reforma del estatuto y de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO) APROBAR LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA, Y CUYO TEXTO QUEDA TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA; Y, DOS) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA O A QUIENES CORRESPONDA SU SUBROGACIÓN EN CASO DE AUSENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

De inmediato se pasa a la tratativa del segundo punto del Orden del Día. **SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el Gerente General para indicar que, con motivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los funcionarios a quienes corresponderá el ejercicio de los cargos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, mocionando se considere para los mismos, por el período estatutario, a los señores Luis Fernando Gómez Rosales y Carlos Fernando Pérez Hidalgo, respectivamente. Tomada la votación, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO)**

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA
S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DESIGNAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL; DOS) DESIGNAR AL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. Toma entonces la palabra el Presidente de la sesión para mocionar que para el cargo de Gerente General de la compañía se considere al señor Antonio Gabriel Gómez Santos, circulando entre los presentes el proyecto de su nombramiento, del que constan las atribuciones que le serían asignadas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en su recién aprobada reforma. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) DESIGNAR AL SEÑOR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DOS) APROBAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDERAN AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO:** "a) *Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones*

NOTARÍA 55

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

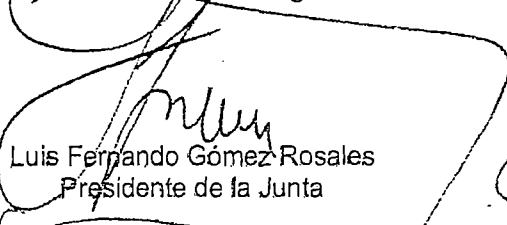
financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo o préstamos que la Compañía, deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores; k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y, m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía". Acto seguido y dentro del cuarto y último punto de la agenda, es decir: **"CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO PUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES"**, la Junta General, atendida la moción del Presidente de la accionista MODERMAR S.A., por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) AUTORIZAR INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE ESTA SESIÓN LIBRAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE EJECUTIVO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN**

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

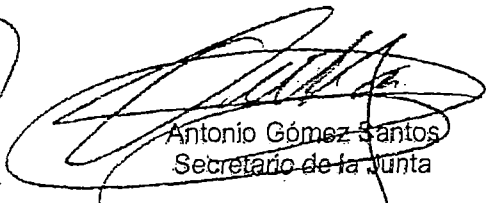
ESTA JUNTA GENERAL. DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA SESIÓN A LIBRAR EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DESIGNADO GERENTE GENERAL, DONDE DEBERÁN CONSTAR TRANSCRITAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA HA APROBADO LE CORRESPONDAN A DICHO FUNCIONARIO. El Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.

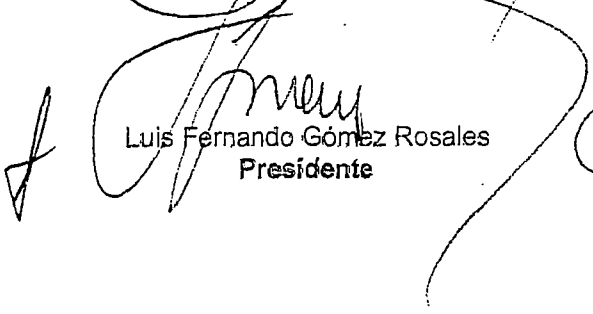
No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas.-

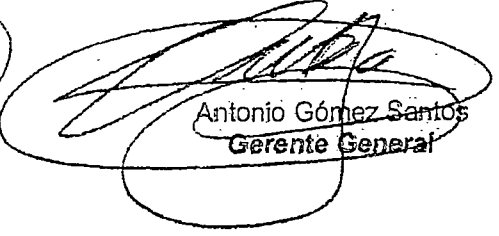

Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente de la Junta

p. MODERMAR S.A.


Antonio Gómez Santos
Secretario de la Junta

p. "IMPORTADORA
INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A."


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente


Antonio Gómez Santos
Gerente General

LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANÍA
TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.
CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	ACCIONES	VOTOS
Modermar S.A.	Luis Fernando Gómez Rosales	22.499.998	22.499.998
"Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A.	Antonio Gómez Santos	2	2

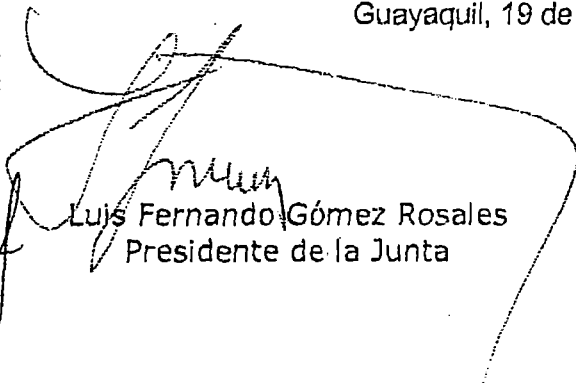
Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

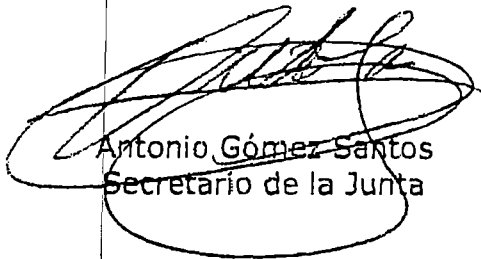
CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTE:	US\$ 900.000
CAPITAL PAGADO CONCURRENTE:	US\$ 900.000
CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA:	US\$ 1.800.000

CONVOCATORIA: Junta General Universal (Artículo 238 de la Ley de Compañías).

PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2018


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente de la Junta


Antonio Gómez Santos
Secretario de la Junta



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018, a las catorce horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas, a saber: a) La Compañía MODERMAR S.A., debidamente representado por su Presidente Luis Fernando Gómez Rosales, como propietaria de veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones, y con derecho a veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho votos; y, b) La Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. IIASA, debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de dos acciones y con derecho a dos votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a novecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900,000.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.** En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión, que será archivado en el expediente respectivo, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención. Se deja constancia de la asistencia a la presente sesión del señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Vicepresidente del Directorio de la compañía. Con tales antecedentes, el nombrado Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que debe procederse a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión. **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO.** El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace uso de la palabra y procede a señalar que dados los cambios que con el tiempo se han producido tanto en la Ley como en el manejo de la compañía, convendría reformar integralmente su Estatuto, siendo lo más destacado las reformas en lo relativo al régimen de su administración, del objeto social, del plazo de duración del contrato social y de

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA
INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

las mayorías tanto para el quórum como para la toma de decisiones en las juntas generales de accionistas; además de ciertos cambios de redacción. A estos efectos, la administración ha preparado un proyecto de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, el mismo que se pone a consideración de la Junta General y cuyo texto es transcrito a continuación:

**REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A."**

ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINACIÓN. – El nombre de la compañía es "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.", y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO SOCIAL. – La compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales y para la construcción, y equipos mecánicos, sean estos equipos pesados, automotores, motores y en fin cualquier clase de bienes o equipos mecánicos y demás actividades conexas, pudiendo realizar toda clase de actos civiles o de comercio permitidos por la ley; podrá dedicarse a prestar servicios de reparación, mantenimiento de cualquier clase de bienes y equipos eléctricos y electrónicos; podrá dedicarse a la compra, reparación, mantenimiento y venta, o solo a la compra bajo cualquier modalidad, de diversos tipos de maquinaria y equipo pesado, o de cualquier tipo de bienes y repuestos para maquinarias o de cualquier tipo de máquinas. La compañía podrá prestar servicios de entrenamiento y capacitación en actividades relacionadas a su giro ordinario y actividades conexas. La compañía podrá desarrollar actividades como operador portuario de servicios conexas, es decir prestando servicios técnicos especializados y adicionales de apoyo o complemento al buque, carga y pasajeros, en los términos establecidos en las normas que regulan los servicios portuarios en el Ecuador; entre ellos, podrá proveer suministros y repuestos y realizar reparaciones y mantenimiento de naves y equipos, motores de embarcaciones, generadores, montacargas, maquinaria, grúas, etc., todo ello dentro del marco legal vigente y cumpliendo las normas sobre la materia. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir acciones, derechos o cuotas en otras sociedades, bienes muebles en general y podrá contraer cualquier tipo de obligaciones y celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social, tanto con personas naturales o jurídicas o instituciones, de derecho público o privado.

ARTÍCULO TERCERO. – DOMICILIO. – La Compañía tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. – PLAZO. – El plazo de duración de la compañía es de cien (100) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO. – CAPITAL SOCIAL. – El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veintidós millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

cada una de ellas, numeradas del uno al veintidós millones quinientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO. – ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados con arreglo a lo previsto en este Estatuto.

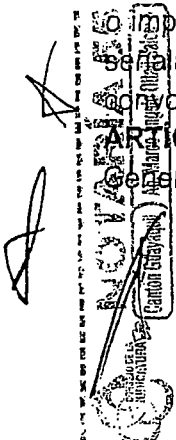
ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General es la reunión de accionistas de la compañía, en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurren a la sesión accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas se deberán adoptar, necesariamente, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los señalados, tanto como para que haya quórum como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHO A VOTO. – Las acciones de la compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. – CONVOCATORIAS. - La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se la hará por correo electrónico dirigido a los accionistas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A estos efectos, los accionistas deberán comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptorán las convocatorias. Es obligación del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos. Igualmente, la Junta General podrá reunirse en cualquiera de los casos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia

o impedimento del Gerente General. Se entenderá como falta o ausencia de los funcionarios señalados, cuando transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en la convocatoria a la Junta General de Accionistas, éstos no se presentaren al lugar de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO. – SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. – La Junta General Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses.



A

MINISTERIO DE ECONOMÍA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Presidente Ejecutivo o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General, resuelvan los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

– Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionistas: 1) Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, los cuales durarán cinco años en sus funciones; 2) Designar y remover al Gerente General, así como fijar sus atribuciones; 3) Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 4) Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario; 5) Resolver sobre la distribución de utilidades; 6) Resolver sobre el aumento de capital, la disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación y disolución anticipada de la compañía; y, 7) todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. No se necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar, hipotecar o gravar de cualquier forma los bienes sociales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. – DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

– La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente Ejecutivo, de manera individual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas atribuciones y facultades, el Vicepresidente; bastando una comunicación del Presidente Ejecutivo para que intervenga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.

– La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones previstos en este Estatuto Social. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de los Gerentes de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto, así como la fijación de su remuneración. En caso de ausencia, falta o impedimento, el Presidente Ejecutivo será subrogado por el Vicepresidente, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes al cargo. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones de los funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia, así como del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.-

– La Junta General de Accionistas designará un Vicepresidente, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al

NOTARÍA 55

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vicepresidente la subrogación del Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia, falta o impedimento; con todas las atribuciones, deberes y limitaciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - DEL GERENTE GENERAL. - La Junta General de accionistas designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionista y quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponderá al Gerente General el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por el presente Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General de Accionistas. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - DE LOS GERENTES. - Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones, y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que imparta el Presidente Ejecutivo. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - DE LOS COMISARIOS. - La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - UTILIDADES. - El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades éstas deben ser líquidas y percibidas por la compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DISOLUCIÓN ANTICIPADA. - La compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas. Para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación. - (hasta aquí el nuevo estatuto social). -

Luego de absolver las preguntas formuladas por los accionistas asistentes con relación a la reforma del estatuto y de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO) APROBAR LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y CUYO TEXTO QUEDA TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA; Y, DOS) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA O A QUIENES CORRESPONDA SU SUBROGACIÓN EN CASO DE AUSENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** De inmediato se pasa a la tratativa del segundo punto del Orden del Día. **SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el Gerente General para indicar que,

con motivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los funcionarios a quienes corresponderá el ejercicio de los cargos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, mocionando se considere para los mismos, por el período estatutario, a los señores Luis Fernando Gómez Rosales y Carlos Fernando Pérez Hidalgo, respectivamente. Tomada la votación, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO)**

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA
INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

DESIGNAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL; DOS) DESIGNAR AL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. **TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES.** Toma entonces la palabra el Presidente de la sesión para mocionar que para el cargo de Gerente General de la compañía se considere al señor Antonio Gabriel Gómez Santos, circulando entre los presentes el proyecto de su nombramiento, del que constan las atribuciones que le serían asignadas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en su recién aprobada reforma. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) DESIGNAR AL SEÑOR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DOS) APROBAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDERAN AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO:** "a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo o préstamos que la Compañía, deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores; k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y, m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía". Acto seguido y dentro del cuarto y último punto de la agenda, es decir: **"CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO PUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES"**, la Junta General, atendida la moción del Presidente de la accionista MODERMAR S.A., por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) AUTORIZAR INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE ESTA SESIÓN A LIBRAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

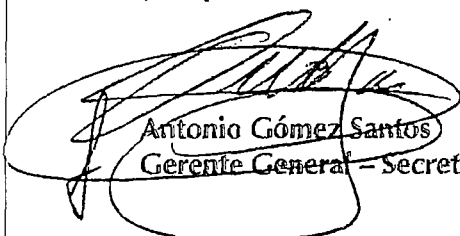
ESTA JUNTA GENERAL. DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA SESIÓN A LIBRAR EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DESIGNADO GERENTE GENERAL, DONDE DEBERÁN CONSTAR TRANSCRITAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA HA APROBADO LE CORRESPONDAN A DICHO FUNCIONARIO. El Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.

No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas.-

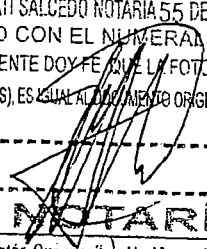
f.) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Junta; f.) Antonio Gómez Santos, Gerente General - Secretario; f.) p. Modernar S.A., Accionista, Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente; f.) p. Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA, Accionista, Antonio Gómez Santos, Gerente General.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 19 de diciembre de 2018.


Antonio Gómez Santos
Gerente General - Secretario

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to, DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 10 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL.




NOTARIA 55

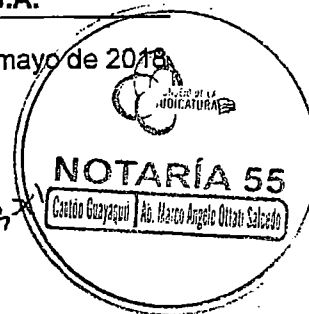
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

19 DIC 2018



TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.

Guayaquil, 03 de mayo de 2018



SEÑOR DON:
LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
CIUDAD. —

De mis consideraciones:

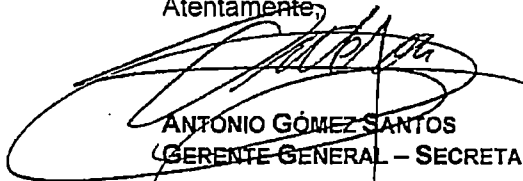
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 03 de mayo de 2018, resolvió elegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

Las atribuciones del Presidente Ejecutivo constan en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.

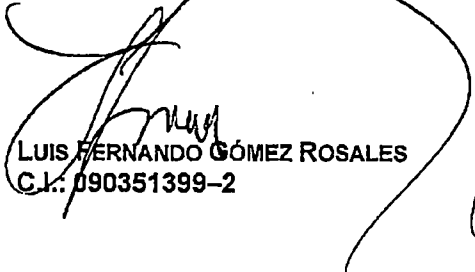
En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.** se constituyó como compañía de responsabilidad limitada (posteriormente transformada) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve; misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Las facultades que a su cargo corresponden constan de la escritura pública de transformación reforma y codificación del estatuto social de la compañía otorgada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala — inscrita en el Registro Mercantil el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete—; estatuto social que fuere posteriormente reformado mediante escritura pública otorgada el día uno de octubre de dos mil cuatro, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi —misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de noviembre de dos mil cuatro.

Atentamente,


ANTONIO GÓMEZ SANTOS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.** que antecede, y me posesiono en esta fecha, Guayaquil, 03 de mayo de 2018.-


LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
C.I. 090351399-2

 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA**

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

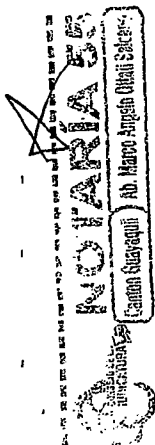


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 JUN 2018

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: *Am*





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NOTARÍA 55

Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottaz Salcedo

SRI

...le hace bien al país!



NOTARÍA 55

Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottaz Salcedo

S/N

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990011117001

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TALLERES
GOMEZ SANTOS ANTONIO GABRIEL
NAVAS GONZALEZ PEDRO SANTIAGO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/01/1969
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/11/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Edificio: CATERPILLAR Kilometro: 3 Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE TV CABLE Telefono Trabajo: 042237000 Fax: 042246255 Apartado Postal: 09-01-582 Email: navas_sunny@liasacat.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

8

ABIERTOS

8

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018000716351

Fecha: 04/04/2018 10:40:28 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0990011117001

RAZÓN SOCIAL:

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/01/1969
NOMBRE COMERCIAL:	TALLERES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE TV CABLE
Edificio: CATERPILLAR Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 042237000 Fax: 042246255 Apartado Postal: 09-01-562 Email: navas_sunny@iasacat.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	31/10/1981
NOMBRE COMERCIAL:	TALLERES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. GALO PLAZO LASSO Numero: 74-401 Interseccion: JUAN DE SELIS Referencia:
FRENTE A EMPRESA INDIMA Telefono Trabajo: 022470882 Telefono Trabajo: 022472488

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/06/1998
NOMBRE COMERCIAL:	TALLERES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACocha Calle: AV. ESPAÑA Numero: 1357 Referencia: FRENTE A TELEVISION TELERAMA Telefono Trabajo:
072866050

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/03/2005
NOMBRE COMERCIAL:	TALLERES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Numero: S/N Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL CONTROL DE LA POLICIA Edificio: CATERPILLAR Carretero: VIA COCA - LAGO AGRIJO Kilometro: 5 Telefono Trabajo: 063731777 Email: navas_santiago@iasacat.com



Código: RIMRUC2018000716351

Fecha: 04/04/2018 10:40:28 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA 55

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990011117001
TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 16/02/2011
FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ZATIRIDN Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 3 Interseccion: PASAJE 38
Referencia: FRENTE AL REGISTRO CIVIL Manzana: 113 Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 045000297 Fax: 042244471

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 14/11/2011
FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: LEONIDAS PROAÑO Barrio: LOTIZACION PIEDRAS BLANCA Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA CIUDADELA DEL MAGISTERIO Carretero: VIA MANTA - MONTECRISTI Kilometro: 6.5 Email: navas_santiago@iiasacat.com Celular: 0995411880

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 21/01/2013
FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS (CON INCLUSION DE TRACTORES)
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: AMABLE MARIA Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Numero: S/N Referencia: FRENTE AL COLEGIO MILITAR Carretero: VIA A SHUCDS Telefono Trabajo: 072577137

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 18/02/2014
FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES
SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N57-32 Interseccion: C.S. BONANZA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO AERONAUTICO COTAC Celular: 0999239363 Email: navas_sunny@iiasacat.com

Código: RIMRUC2018000716351

Fecha: 04/04/2018 10:40:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0990011117001

RAZÓN SOCIAL:

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: DD4

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/06/1998

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 05/11/2002

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

REPARACION DE VEHICULO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZO LASSO Numero: 74-401 Intersección: JUAN DE SELIS Oficina: PB Telefono Domicilio: 470882

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO
COMPUESTO DE 4 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA
DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO
GUAYAQUIL, EL _____



NOTARÍA 55

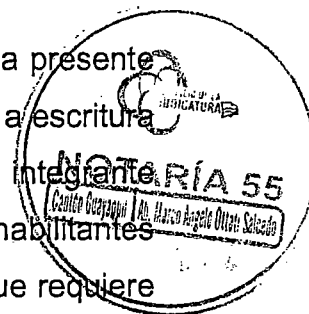
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Otlati Salcedo

19 DIC 2018



Código: RIMRUC2018000716351

Fecha: 04/04/2018 10:40:29 AM



1 consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la presente
2 escritura la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
3 pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante
4 de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes
5 que se han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere
6 el presente instrumento público. El otorgante se identifica con los
7 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana que ha autorizado y con su cédula de ciudadanía. Leída
9 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
10 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando, en
11 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

12
13
14
15 p. TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.
16 RUC No. 0990011117001
17 LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
18 C.C. No. 090351399-2 C.V. No. *exento*

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 10 FOJA(S), ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL

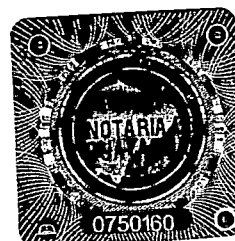
1.8 ENE. 2019.
NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

22 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
23 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
26 este *Primer* TESTIMONIO, que
27 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

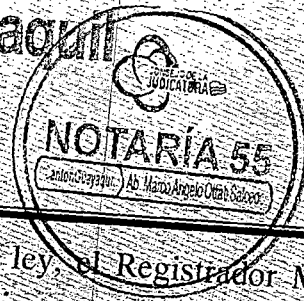
19 DIC 2018

NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.562
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:12



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma Integral y codificación de estatutos**, de la compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.**, de fojas 60.309 a 60.327, Registro Mercantil número 5.273. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63562

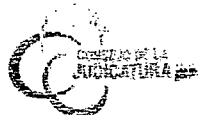


Guayaquil, 26 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0512371



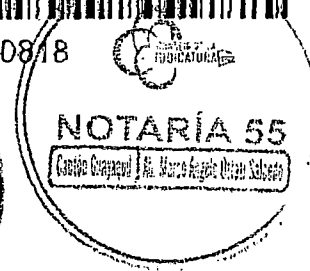
Factura: 001-002-000060187



20180901055000818

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901055000818



MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:36)
TIPO DE RAZÓN:	55
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04807

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PERE VITERI JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915380182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

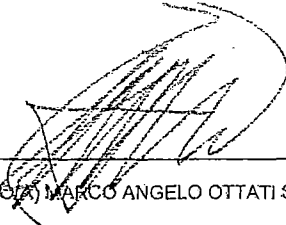
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04807

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901055000818

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04807

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PERE VITERI JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915380182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04807



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NÚMERO: 20180901055O00818



RAZÓN: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GREENTRAILCORP S.A., CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20180901055P04807**, celebrada el veinte de agosto del dos mil dieciocho, en la Notaría Quincuagésima Quinta de Guayaquil, a mi cargo, tomé nota de la **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**, de fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado Luis Idrovo Murillo, Registrador Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán.- Guayaquil, doce de septiembre del dos mil dieciocho.

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARIO 55 - GUAYAQUIL





Factura: 002-001-000028262



20190901002000019

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901002000019



MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (16:02)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-1969
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

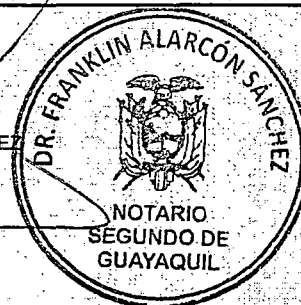
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992224800001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

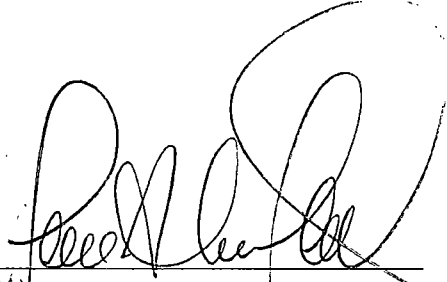
RAZÓN MARGINAL N° 20190901002000019



MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (16:02)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-1969
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992224800001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—



NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE DENOMINADA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.; AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA., CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JORGE JARA GRAU, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. - **GUAYAQUIL, NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A3. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 5 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____

18 ENE 2019



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo